

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-033-2025, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE 6" DE DIÁMETRO DE LA AVENIDA ARCO SUR HACIA EL TANQUE ELEVADO PASTORESA, DE LAS COLONIAS NUEVA HERRADURA, RESERVA TERRITORIAL, RESIDENCIAL DEL LAGO Y PASTORESA, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **27 de junio de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 10 de junio de 2025, con la invitación a las personas morales **Elocsa, S.A. de C.V., Kemsy, S.A. de C.V. y Construcciones B & M, S.A. de C.V.** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-033-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 16 de junio de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 17 de junio de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 25 de junio de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **ELOCSA, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder

realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **CONSTRUCCIONES B & M, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-2**

La maquinaria y equipo correspondiente a excavadora, martillo para excavadora, y martillo para retroexcavadora, no fueron contemplados en la carta de arrendamiento y disponibilidad presentada, misma que no cuenta con la firma autógrafa del arrendador.

• **DOCUMENTO PT-5**

No anexo impresa las especificaciones de la presente licitación

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí, no conlleva una secuencia lógica de la ejecución en las actividades. de carga a camión de material producto de excavación programada del 05-jul al 19-jul, la cual pretende realizarla antes de las excavaciones del 15-jul al 12-sep, y asimismo la fecha de termino de la carga con relación al inicio de los acarrees que programa realizar del 20-jul al 12-sep., deja desfasada esta actividad

• **DOCUMENTO PT-13.1**

En la categoría de ayudante la columna de cantidad aparece el símbolo de numero #####, impidiendo la correcta revisión.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-3**

En el equipo con clave COMPRESOR P.- COMPRESOR PORTATIL, considera el precio del combustible Diesel, siendo este un equipo de consumo a gasolina.

• **DOCUMENTO PE-5**

En los conceptos con claves 8018 01: Suministro de tornillos de 16 mm x 64 mm (5/8"x2 1/2"), 8018 02: Suministro de tornillos de 16 mm x 76 mm (5/8"x 3"), 8018 03: Suministro de tornillos de 19 mm x 89 mm (3/4"x3 1/2"), en la integración del precio no consideran la instalación de los insumos.

• **DOCUMENTO PE-7**

En la partida **8018 00** presenta error en la descripción dice **Suministro e Instalación de tornillos**, debe decir **Suministro de tornillos**.

En el concepto con clave EXTREM-FOFO-6.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD DE FOFO DE 6", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO., la cantidad considerada es errónea, considera **2.00 pza.**, siendo correcta la cantidad **204 pza.**

• **DOCUMENTO PE-8**

En el documento el monto asentado es de \$ 4,405,776.09, mismo que no coincide con el importe de la propuesta siendo \$ 5,405,776.09 sin incluir el IVA.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



TEEFOFO8X6.- Suministro e instalación de TEE de FOFO 8X6", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,
REDFOFO6X4.- Suministro e instalación de REDUCCION de FOFO 6X3", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,
CODOFIFO11X6.- Suministro e instalación de CODO FOFO 11X6", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,
CODOFIFO22X6.- Suministro e instalación de CODO de FOFO 22X6", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,
CODOFIFO45X6.- Suministro e instalación de CODO de FOFO 45X6", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,
CODOFIFO90X6.- Suministro e instalación de CODO de FOFO 90X6", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,

En la integración del análisis del precio la instalación no corresponde a los alcances de los conceptos de trabajo, de acuerdo con estos, las piezas se instalan a base de bridas, el licitante propone soldadura y herrero para la instalación,

En el análisis del precio con clave 2243 03.- Suministro e instalación de contramarcos sencillos de 1.40 M. con canal de 100 mm. (4").- en el desglose de los materiales el canal sencillo de **6"** no corresponde con las características solicitadas en los alcances de proyecto, debe ser canal sencillo de **4"**.

• **DOCUMENTO PE-6**

Duplica el porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad.

• **DOCUMENTO PE-9**

Los datos utilizados en el presente programa difieren a lo indicado en la presente licitación.

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución.

No mantiene una secuencia lógica de la ejecución de carga a camión de material producto de excavación, en relación con los inicios de trabajos de excavaciones y acarrees, presentan discrepancia.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

Los datos utilizados en el presente programa difieren a lo indicado en la presente licitación.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son las personas morales **Kemsey, S.A. de C.V.** y **Construcciones B & M, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Elocsa, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí, no conlleva una secuencia lógica de la ejecución en las actividades. de carga a camión de material producto de excavación programada del 05-jul al 19-jul, la cual pretende realizarla antes de las excavaciones del 15-jul al 12-sep, y asimismo la fecha de termino de la carga con relación al inicio de los acarrees que programa realizar del 20-jul al 12-sep., deja desfasada esta actividad

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **KEMSY, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-2**

La carta de arrendamiento presentada no cuenta con la firma autógrafa del arrendador.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presentó los estados financieros al 30 de mayo de 2025

• **DOCUMENTO PT-12**

Los datos utilizados en el presente programa difieren a lo indicado en la presente licitación.

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible su ejecución.

No mantiene una secuencia lógica de la ejecución de carga a camión de material producto de excavación, en relación con los inicios de trabajos de excavaciones y acarrees, presentan discrepancia.

• **DOCUMENTO PT-13.3**

En el membrete establece otro procedimiento, diferentes fechas de presentación, inicio, termino y duración.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presentó las cotizaciones de los materiales más preponderantes.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presentó copia del factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE-5**

En los conceptos con clave:

TEEFOFO6X3.- Suministro e instalación de TEE de FOFO 6X3", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,

TEEFOFO6X6.- Suministro e instalación de TEE de FOFO 6X6", incluye: materiales, mano de obra, herramientas y equipo,



A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-033-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-033-2025	“Construcción de red de agua potable de 6” de diámetro de la Avenida Arco Sur hacia el tanque elevado Pastoresa, de las colonias Nueva Herradura, Reserva Territorial, Residencial del Lago y Pastoresa, en Xalapa, Veracruz”; Se adjudica a la persona moral: Elocsa, S.A. de C.V. , con un monto de \$5,318,996.93 (Cinco millones trescientos dieciocho mil novecientos noventa y seis pesos 93/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **02 de julio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Adán Burgos Monfil
Director de Operación

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura